



San José, 19 de diciembre de 1972.-

En Sesión de fecha 19 de diciembre por unanimidad (25 votos), el Decreto No 2.177, cuyo texto se reproduce:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

- Art. 1º)** Autorízase al Ejecutivo Departamental a adelantar la suma de \$ 10.000.00 (diez mil pesos) a cuenta de los sueldos a percibir en el año 1973.-
- Art. 2º)** El pago de dicho adelanto se realizará junto con el aguinaldo correspondiente al año 1972.-
- Art. 3º)** El Ejecutivo Departamental reglamentará la forma y tiempo en que se realizará el descuento del adelanto establecido en el Art. 1º.-
- Art. 4º)** Comuníquese, etc.-

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a los 19 días del mes de diciembre de 1972.-

César Figares Foglio
Secretario Ad-hoc

Lúber D. Moré
Presidente